



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 551 /18

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.839, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 366/18 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gastre a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 10/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 272/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Marcelo Andrés ARANDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Gastre en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) por la falta de rendición de lo conminado mediante Resolución N° 366/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES